



Córdoba, 28 AGO 2017

Expte. Ref.: 0035998/2017

VISTO:

Que con fecha 31 de julio de 2017 y a fs. 1, el **Prof. Mgter. Claudio Alberto TECCO, (D.N.I. 8.313.849) (Legajo 28.866)** presenta renuncia a su cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva, que desarrolla en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio - Ley N° 22.929- el cual se tramita por ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) bajo el Expte. 024-2008313849-2-930-1. Se han agregado a las presentes actuaciones como Folio Único 4 (con 4 fs. útiles) el EXP-UNC: 0040003/2017 en el que a fs.1 con fecha 17 de agosto de 2017, el Prof. TECCO hace efectiva su renuncia definitiva al cargo de Profesor antes mencionado a partir del 31 de agosto de 2017 solicitando se le abone los rubros correspondientes a vacaciones y aguinaldo proporcional 2017.

Mientras que, a fs. 6 el docente solicita se deje sin efecto la solicitud de renuncia definitiva y se le de trámite a la renuncia condicionada hasta tanto se le otorgue efectivamente el beneficio jubilatorio a lo que acompaña copia de la Resolución emanada de la Unidad Centralizadora "A" de la ANSeS en la que se le solicita acompañe cese condicionado y nuevo formulario de Certificación de Servicios de Investigadores Científicos con fecha actualizada a la renuncia condicionada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCS N° 211/2013 se lo designa en un cargo de Profesor Dedicación Exclusiva en el Área de Análisis y Gestión del Desarrollo Local del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) al Mgter. Claudio Alberto TECCO (Legajo 28.866), que se encuentra agregada a la actuaciones a fs. 5.

Que a fs. 1 el Profesor Claudio Alberto TECCO presenta renuncia condicionada al su cargo docente hasta la efectiva obtención del Beneficio Jubilatorio – Ley 22.929 – y a fs. 1 del F.U. 4 presenta solicitud de renuncia definitiva al cargo por el cual fuera designado mediante R. HCS N.º 211/2013 a partir del 31 de agosto de 2017 en virtud de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio por ante la ANSeS, peticionando que se le abone los rubros correspondientes a vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional al periodo 2017.

Que a fs. 6/9 solicita se deje sin efecto el trámite de renuncia definitiva a partir del 31 de agosto de 2017 y se imprima el trámite de renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio – Ley 22.929- acompañando copia de la Resolución ANSeS como fundamento de este pedido.

Que a fs. 3 del F.U. 4 obra impresión de consulta de Expedientes en la página Web oficial de la ANSeS, en la que el organismo nacional le solicita agregar la documentación relativa al cese.

Que a fs. 4 del F.U. 4 la Directora Ejecutiva del IIFAP, Mgter. Silvana Lopez, eleva informe de calidad y situación de revista del Mgter. TECCO (Legajo 28.866).

Lo aquí dispuesto se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas por los arts. 1 y 2 de la Resolución HCS N° 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia condicionada y hasta la efectiva obtención del beneficio Jubilatorio – Ley 22.929 - presentada por el **Prof. Mgter. Claudio Alberto TECCO, (D.N.I. 8.313.849) (Legajo 28.866)** al cargo de Profesor Titular Dedicación Exclusiva (cód. 101) en el Área de Análisis y Gestión del Desarrollo Local del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad, a partir del **31 de agosto de 2017**.

ARTÍCULO 2°: Instruir al Departamento de Personal y Sueldos del Área de Recursos Humanos de la Facultad confeccionar un nuevo Formulario de Certificación de servicios de Investigadores Científicos actualizado a la fecha de la renuncia condicional establecida en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


Dra. ALICIA SERVETTO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. VINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
526